

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Jueza, el legajo procesal allegado del H. Tribunal Superior distrito Judicial de Cali. Sírvese proveer. Santiago de Cali, 03 de mayo de 2021.

El Secretario,

JULIÁN R. GALINDO RODRÍGUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Santiago de Cali, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Interlocutorio 235/

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, en providencia calendada el 18 de marzo de 2021, mediante el cual dispuso la devolución del trámite en alzada, en tanto sostiene el ad quem que esta instancia judicial solo hizo remisión de los reparos de la parte demandada sin hacer pronunciamiento alguno respecto de los demandantes.

En razón de lo anterior, al estarse dispuesto a lo ordenado por el superior, este despacho procederá en consonancia con la codificación procesal operante art. 322 núm. 3 inc. final del C.G del P, esto es, **DECLARAR DESIERTO** el recurso de apelación interpuesto por la parte actora, en tanto como consagra la norma ejusdem, el extremo activo no precisó los reparos de la sentencia apelada ni en audiencia ni en el término procesal posterior otorgado por la codificación adjetiva.

En colofón, y como quiera que los reparos de la apelación fueron debidamente sustentados por el apoderado judicial demandado, Esta providencia, EJECUTORIADA esta providencia, procédase de manera INMEDIATA con la remisión del sub judice al H. Tribunal Superior de Cali, Sala civil, para que sea conocido por el H. Magistrado Jorge Jaramillo Villareal. Por Secretaría, procédase de conformidad.

NOTIFIQUESE.

ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ

Jueza

ED.

Firmado Por:

ALEJANDRA MARIA RISUEÑO MARTINEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 018 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1e97ba283d6b65543308ad514e7cd579a9aaf1521656ff3ba44fb1872b4a9c3d

Documento generado en 14/05/2021 02:02:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>